

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

( 1627 )

Por la cual se modifica la Resolución No. 1575 de 2015

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las previstas en la Ley 1757 de 2015 y el Decreto-Ley 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1620 del 2 de diciembre de 2015, se dispuso la suspensión de términos en las actuaciones y trámites que son de competencia del Ministerio del Interior, durante el viernes cuatro (4) de diciembre de 2015, en atención a que se tiene previsto realizar el Programa de Reinducción a los funcionarios de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.

Que el programa de reinducción, está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, y por su importancia se impartirá a todos los funcionarios cuya preparación y asistencia es obligatoria.

Que quienes adelantan las jornadas de selección de representantes ante el Consejo Nacional de Participación Ciudadana determinadas en la Resolución 1575 de 2015, son funcionarios del Ministerio del interior, razón por la cual no es posible adelantar las sesiones de selección de los representantes de asociaciones campesinas y asociaciones de las organizaciones de mujeres citados para esta misma fecha.

Que para adelantar y gestionar los asuntos, con el fin de evitar el atraso o vencimiento de términos en los trámites que se vienen adelantando, se destinará la jornada de la tarde del 3 diciembre de 2015, y se hace necesario modificar la fecha de la jornada de selección del representante de los sindicatos, programada para esa fecha y hora.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el cronograma de jornadas de selección de representantes de los sindicatos, de las asociaciones campesinas y de las asociaciones de las organizaciones de mujeres, programadas para el 3 de diciembre a las 2:00 p.m. y el 4 de diciembre a las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. respectivamente.

RESUELVE

**Artículo 1. Modificación cronograma de jornadas de selección.** Modifíquese la fecha de las jornadas de selección de representantes de los literales l), m), y o) del artículo 7 de la Resolución 1575 de 2015 así:

CRONOGRAMA DE JORNADAS DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES LITERALES i),j),k),l),m) y o) del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.		
CANDIDATOS(AS) POSTULADOS(AS) PARA	DIA	HORA
m) Un representante de las asociaciones campesinas;	Diciembre 9 de 2015	8:00 a.m.
l) Un representante de los sindicatos;	Diciembre 9 de 2015	10:00 a.m.
o) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de mujeres;	Diciembre 9 de 2015	2:00 p.m.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **03** DIC. 2015

**JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**

Elaboró: Erika Solórzano Mosquera, Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal  
 Revisó: Ana María Almario Dreszer, Directora para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal.  
 Gabriel Cera Cantillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Carmen Inés Vásquez Camacho, Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos.

*Erika*  
*Ana*